



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctochiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Tel. 5760302
Auto N° 738

Chiriguana, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO: DEMANDA EJECUTIVA LABORAL DE MÍNIMA CUANTÍA DE TAMARA MEJÍA ARCEO CONTRA NATALIA ARRIETA ARCEO.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2022-00255-00.

Acéptese la renuncia al poder presentada por el Dr. OMAR DAVID ORTIZ NIETO, y que había sido concedido por la ejecutante, TAMARA MEJÍA ARCEO, quien fue debidamente notificada.

El Despacho se abstiene de acoger el procedimiento de notificación adelantado por la parte ejecutante, toda vez que se observa que la comunicación fue presuntamente recibida por la ejecutada el 10 de julio de 2023, y sólo hasta un mes después, el 11 de agosto de 2023, fue que se informó al Despacho de tal hecho, lo cual no permitió que por secretaría se corrieran los términos de Ley dentro del expediente.

En consecuencia; comínese a la parte activa de la litis, para que adelante las gestiones necesarias para lograr la notificación de la convocada en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc5894ca911342b5ac9748ebc16873dc7f38f0f82d03ab0eb857cbe38a1ee88f**

Documento generado en 24/10/2023 03:16:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>